ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7442271 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR ANDRES AHUMADA AHUMADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de 02 de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s), servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 09 de 05 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.361.633). 4. Que Angelina De Jesus De Los Reyes Berdugo, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 9 de 05 de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 23 de 06 de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (7.100.133), indicando lo siguiente: ***"****con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos, metas y objetivos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT), dentro del marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), se considera procedente la prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.7442271 de 2025. Esta medida permitirá dar continuidad a las actividades en curso, atender las necesidades técnicas identificadas y consolidar el desarrollo de productos estratégicos como los instrumentos de evaluación, cuya culminación es fundamental para el cumplimiento de las metas institucionales".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirectora de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7442271 hasta el 23 de 06 de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 23 de 06 de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (7.100.133,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.461.766) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a) Un primer pago correspondientes al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($3.227.333, 00). b) 3 pagos iguales correspondientes a los meses de marzo hasta mayo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.841.000,00). C) Un último pago correspondientes al mes de junio por TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.711.433,00).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de 2025 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo de Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato

expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: María Alexandra González – Abogada Junior
Revisó: Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez – Abogado de contratación